



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2019-00214

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN
SALUD EN COLOMBIA "FUDESCO"
RADICACIÓN: 6300140030082019-00214-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la documentación allegada por la parte actora con la constancia de cancelación de la inscripción de la demanda a folio correspondiente, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, acatando lo ordenado por el despacho.

Frente a la solicitud de levantamiento de embargo de cobro coactivo, que figura en las anotaciones 009 y 014 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-76109, el despacho no accede a ello por ser improcedente, teniendo en cuenta que ello no es consecencial a la sentencia emitida por éste despacho, sino que obedece a un trámite administrativo que debe gestionar el interesado ante el acreedor de cobro coactivo, pues en éste asunto únicamente se declaró que JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ, ha adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el 100% del predio y se dispuso el levantamiento de la inscripción de la demanda, sin que sea del resorte del asunto disponer cancelación de embargo del bien en trámite coactivo.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4994841ed434c7811002e6b0082645c0ea031d0bb83cf4034b71cbd577ebb4ee**

Documento generado en 16/06/2022 08:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>